

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 20 D I C 2017

VISTO la Nota 288/2017 Letra: D.G.T., suscripta por el Auxiliar a cargo de la Dirección General de Tesorería, Carlos Alberto FERREIRA; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba autorización para trasladarse a la ciudad de Río Grande junto al agente Mariano Nicolás CARRERA, legajo N° 1358, los días 20 y 21 de Diciembre del corriente año, a fin de realizar tareas inherentes a la Dirección General de Tesorería.

Que cuenta con el autorizado del Sr. Secretario Administrativo, Dn. Elio Enrique MÜLLER.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad y la liquidación de UN (1) día de viatico al agente Carlos FERREIRA y DOS (2) días de viáticos al agente Mariano Nicolás CARRERA.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande los días 20 y 21 de Diciembre de 2017, del Auxiliar a cargo de la Dirección General de Tesorería, agente Carlos Alberto FERREIRA, legajo N° 0062 y del agente Mariano Nicolás CARRERA, legajo N° 1358; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viatico a favor del agente Carlos Alberto FERREIRA, legajo N° 0062 y DOS (2) días de viáticos a favor del agente Mariano Nicolás CARRERA, legajo N° 1358, y reconocer los gastos de traslado que les será reintegrado previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

Am

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1334 / 17 -



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo